



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año II.

No. 37

06 ABRIL DEL 2017

Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. Epigmenio Garza Villarreal

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2015 - 2018**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento Municipal

Ing. Jorge Domene Zambrano
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

Síndico Primero	Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Síndico Segundo	Lic. José Torres Duron
Primer Regidor	Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Segundo Regidor	C. Virgilio Javier Hernández Ávila
Tercer Regidor	C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
Cuarto Regidor	Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Quinto Regidor	C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
Sexto Regidor	C. Enedelia González Pedroza
Séptimo Regidor	C. Martín Coronado Orozco
Octavo Regidor	Lic. Juana María Ruiz Pérez
Noveno Regidor	Lic. Rubí Esmeralda López García
Décimo Regidor	C. Imelda Elizondo Ortega
Décimo Primer Regidor	Lic. Jorge Carlos Gómez López
Décimo Segundo Regidor	C. Irma Penélope López Rangel
Décimo Tercer Regidor	Lic. Pablo Duarte de Alejandro
Décimo Cuarto Regidor	Lic. Daisy Berenice Esparza Nava
Décimo Quinto Regidor	Lic. Amador Medina Flores
Décimo Sexto Regidor	Lic. Paola Cristina Linares López
Décimo Séptimo Regidor	Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Décimo Octavo Regidor	C. Alma Catalina Mata Gómez
Décimo Noveno Regidor	C. Juana Corpus Aguilar
Vigésimo Regidor	C. Gonzalo Alanís Estrada
Vigésimo Primer Regidor	C. Asaul Pérez González
Vigésimo Segundo Regidor	Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón

**GACETA MUNICIPAL
ÍNDICE**

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESION ORDINARIA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE,
NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018, 06 DE ABRIL DEL 2017.**

ACTA No 50

ACUERDO NO 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria.-----Página 07

ACUERDO NO 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba el Acta No. 49 correspondiente a la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo del 2017.-----Página 07

ACUERDO NO. 3.- R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la renovación el contrato de comodato a favor de la Procuraduría General de la República.----- Página 07

ACUERDO NO. 4.- R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, un Convenio de Instalación de Nomenclaturas, con la Empresa UNIPOLARES INTELIGENTES SIGLO XXI S.A. DE C.V. consistente en la elaboración, instalación y mantenimiento de Nomenclaturas de 240,000 piezas en calles y Avenidas de este Municipio.-----Página 08

ACUERDO NO. 5.- R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos, un Convenio a celebrar con una Empresa Infraestructura Latinoamericana S.A. de C.V. para la Instalación y Mantenimiento de 100-cien Paraderos de Transporte Colectivo de Pasajeros y Gabinetes Publicitarios (MUPPIS).-----Página 08

ACUERDO NO. 6.- R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la autorización de una Modificación al Convenio celebrado con la Empresa ISAL S. de R.L. de C.V. consistente en establecer como monto total de instalación de Paraderos el de 300-trecientos, incluyendo en esta cifra los ya instalados.-----Página 09

ACUERDO NO. 7.- R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, un Convenio de Colaboración para Uso y Rehabilitación de Áreas Federales bajo el resguardo del Municipio, con la Empresa UNIPOLARES INTELIGENTES SIGLO XXI S.A. DE C.V. Uso de áreas que tendrá como contraprestación la rehabilitación del área, y por el Municipio la autorización para la instalación de 11 anuncios tipo cartelera en las Áreas Federales ubicadas en la Avenida Constitución lado Norte en el tramo comprendido de la Avenida 10 de mayo y Avenida Constituyentes de Nuevo León; y el Convenio para la Suministro, Instalación y Mantenimiento de 100-cien Paraderos de Transporte Colectivo de Pasajeros y Gabinetes Publicitarios (MUPPIS).-----Página 10

ACUERDO NO. 8.- R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la prórroga hasta por 40-cuarenta días para el periodo de respuesta a los ciudadanos participantes en la consulta pública, del plan municipal de desarrollo urbano 2017-2037.-----Página 11

ACUERDO NO. 9.- R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la emisión de la convocatoria pública para reformar el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guadalupe, N.L.-----Página 11

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N.L.-----Página 12

DÉCIMA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018, 06 DE ABRIL DEL 2017.

ACTA No 51

ACUERDO NO 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria.-----Página 13

ACUERDO NO 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba la dispensa de la presentación del Acta No. 50 correspondiente a la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 06 de abril del 2017, para ser presentada en una próxima Sesión Ordinaria.-----Página 13

ACUERDO NO. 3.- R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos.,-----
-----Página

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

**06 DE ABRIL DEL 2017.
ACTA No 50**

ACUERDO NO. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Periodo Constitucional 2015-2018.

ACUERDO NO. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, por mayoría de votos aprueba, el Acta No. 49 correspondiente a la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo del 2017.

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 03

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1,2,3,4,15 y 213 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la renovación del contrato de comodato a favor de la Procuraduría General de la República, siendo de una porción de un inmueble municipal con una superficie total de 1,784.49 m², y que se encuentra ubicado en Avenida la Playa, en la Colonia Valle de San Roque, identificado con el expediente catastral 38-077-002, porción de inmueble que tienen en uso para el funcionamiento de oficinas y atención al público por parte de la Procuraduría, teniendo las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 51.31 metros y colinda con Área Municipal
Al Sur mide 51.13 metros y colinda con Área Municipal
Al Oriente mide 33.46 metros y colinda con Área Municipal
Al Poniente mide 36.27 metros y colinda con Avenida la Playa

SEGUNDO.- Que una vez aprobado el presente acuerdo, tórnese el expediente respectivo al Congreso del Estado de Nuevo León, por considerarse el predio otorgado dentro de los contenidos en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León.

TERCERO.- La vigencia que tendrá el contrato de comodato autorizado será por el término de 10 años, es decir iniciar al momento en que se publique en el Periódico Oficial del Estado, la aprobación por parte del Congreso del Estado.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Jurídica y de Patrimonio para que una vez que sea aprobado el presente acuerdo por el Congreso del Estado, se lleve a cabo la celebración del contrato de comodato entre las partes, realizando las acciones legales conducentes.

QUINTO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

ACUERDO NO. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 04

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33 fracción I inciso ñ) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la autorización de un Convenio de Instalación de Nomenclaturas, con la Empresa UNIPOLARES INTELIGENTES SIGLO XXI S.A DE C.V., consistente en la elaboración, instalación y mantenimiento de Nomenclaturas de 240,000 piezas en calles y Avenidas de este Municipio.

- a) Determinación Técnica de la Láminas, y sus características deberán ajustarse a los estándares que en relación a las características, ubicación y otras particularidades hayan sido aprobadas por la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana. Se deberán incluir en estos estándares, además de las dimensiones y tipografía, del nombre de la calle de que se trate, la Colonia o Fraccionamiento, el Sector, el Código Postal y la orientación de la calle (Norte, Sur, Oriente ó Poniente) de conformidad con el Artículo 7 del Reglamento de Nomenclatura de ciudad Guadalupe, Nuevo León.
- b) Dimensión de la publicidad en las láminas: hasta 30% de la superficie total de la lámina.
- c) Plazo de instalación: 4 años cuando menos un 50% a partir de la rúbrica del Convenio.
- d) Determinación del área de la publicidad: En todas las colonias del Municipio.
- e) Determinación del Mantenimiento que se proporcionara, características, reposición y plazos en que se llevara a cabo la reposición o mantenimiento: la cantidad de nomenclaturas a instalar será de 240,000 pieza sencilla o doble según lo requiera el Municipio; incluye suministro, instalación y mantenimiento de las mismas en caso de requerirse el cual consta de limpieza.
- f) Especificación de la Cesión de las láminas al Ayuntamiento: La empresa se obliga a entregar las nomenclaturas al Municipio una vez concluida la vigencia del Convenio.
- g) Vigencia del Convenio: 12 años.
- h) La publicidad que utilice la empresa no debe contener anuncio que afecte la moral y las buenas costumbres.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana adscrita a la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana, para que en el marco de sus respectivas atribuciones y obligaciones de la normatividad aplicable a la materia del presente acuerdo, lleven a cabo todas las gestiones necesarias para la debida implementación del acuerdo aprobado.

TERCERO.- Remítase a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

ACUERDO NO. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos lo siguiente:

ACUERDO 05

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33 fracción I inciso ñ) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la autorización a la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana, lleve a cabo la elaboración de un Convenio a celebrar con una Empresa Infraestructura Latinoamericana S.A de C.V. para la Instalación y Mantenimiento de 100-cien Paraderos de Transporte Colectivo de Pasajeros y Gabinetes Publicitarios (MUPPIS), a fin de garantizar las mejores condiciones y de beneficio a la ciudadanía que use transporte colectivo que lo resguarde las inclemencias del tiempo. El Convenio deberá contener en sus cláusulas forzosamente lo siguiente:

- a) Especificaciones Técnicas: 3.50 metros de largo por 1. 50 metros de ancho y 2.50 metros de altura.

- b) Monto de la Donación semestral al DIF: 20 sillas de ruedas con las especificaciones que determine el DIF, o en su caso lo equivalente en otro tipo de material según sea la necesidad del DIF.
- c) Período de Compromiso de Tiempo de Instalación: 1 año a partir de la fecha en que se rubrique el Convenio.
- d) Pagos de los Derechos de Publicidad: la empresa se obliga a pagar los derechos de publicidad de los muppies que se instalen, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Término de Vigencia del Convenio: 8 años
- f) Definición de mantenimiento y periodicidad del mismo: se instalaran 100 paraderos con gabinetes publicitarios; el mantenimiento de los paraderos incluye limpieza, pintura, mantenimiento general así como construcción firme y/o piso de concreto en lugares donde no exista banqueta.
- g) Características de los Paraderos: Muppies con cuatro caras; Acceso Universal; Internet (wifi); Asiento de madera; Botón de Pánico.

En conjunto con la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León y la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana, determinaran los lugares de colocación de los MUPPIS, en el marco de la normatividad aplicable.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana adscrita a la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana, para que en el marco de sus respectivas atribuciones y obligaciones de la normatividad aplicable a la materia del presente acuerdo, lleven a cabo todas las gestiones necesarias para la debida implementación del acuerdo aprobado.

TERCERO.- Remítase a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

ACUERDO NO. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 06

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33 fracción I inciso ñ) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la autorización a la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana, lleve a cabo la autorización de una modificación al Convenio celebrado con la Empresa ISAL S. de R.L. de C.V. consistente en establecer como monto total de instalación de Paraderos el de 300-trecientos, incluyendo en esta cifra los ya instalados. El Convenio deberá contener en sus clausulas forzosamente lo siguiente:

- a) Especificaciones Técnicas: 3.50 metros de largo por 1.50 metros de ancho y 2.50 metros de altura.
- b) Se otorga un 10% de ubicación de los Muppis para la Dirección Comunicación Social para publicitar Información del Municipio, actualmente se tienen 253 paraderos instalados de 600 ya autorizados y se modificara la cantidad a 300.
- c) Período de Compromiso de Tiempo de Instalación: 1 año a partir de la fecha de la rúbrica del Convenio.
- d) Pagos de los Derechos de Publicidad: La empresa se obliga al pago de derechos de los Muppis que se instalen, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Término de Vigencia del Convenio: 8 años.
- f) Definición de mantenimiento y periodicidad del mismo: El mantenimiento incluye limpieza, pintura, mantenimiento general así como la construcción de firme y/o piso en concreto en lugares donde no exista banqueta y pago por el servicio eléctrico de la red municipal.
- g) Monto de la donación mensual y especificar la especie de la donación que se entregara al DIF: Sera de \$30,000.00-treinta mil pesos en especie, que incluye Basto, Glucometros,

Baumanómetros, Nebulizadores, Colchón Antillagas, Paquetes de pañal de adulto, juvenil adulto grande e infantil extragrande, tiras reactivas, isodine, cinta micropore, vendas, gasas y microdacym.

- h) Características de los Paraderos: Muppies con cuatro caras; Acceso Universal; Internet (wifi); Asiento de madera; Botón de Pánico.

En conjunto con la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León y la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana, determinaran los lugares de colocación de los MUPPIS, en el marco de la normatividad aplicable.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana adscrita a la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana, para que en el marco de sus respectivas atribuciones y obligaciones de la normatividad aplicable a la materia del presente acuerdo, lleven a cabo todas las gestiones necesarias para la debida implementación del acuerdo aprobado.

TERCERO.- Remítase a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

ACUERDO NO. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 07

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33 fracción I inciso ñ) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la autorización de un Convenio de Colaboración para Uso y Rehabilitación de Áreas Federales bajo el resguardo del Municipio, con la Empresa UNIPOLARES INTELIGENTES SIGLO XXI S.A DE C.V., Uso de áreas que tendrá como contraprestación la rehabilitación del área, así como la donación semestral al DIF de una aportación en especie, por parte del la Empresa, y por el Municipio la autorización para la instalación de 11 anuncios tipo cartelera en las Áreas Federales ubicadas en la Avenida Constitución lado Norte en el tramo comprendido de la Avenida 10 de mayo y Avenida Constituyentes de Nuevo León; y el Convenio para el Suministro, Instalación y Mantenimiento de 100-cien Paraderos de Transporte Colectivo de Pasajeros y Gabinetes Publicitarios (MUPPIS).

- a) Especificación del monto y características de las especies que serán donadas: El monto de la Donación semestral será de 20 sillas de ruedas o en su caso lo equivalente en otro tipo de material según la necesidad del DIF.
- b) Definir mantenimiento y rehabilitación del área, así como su periodo de aplicación: Fecha de término de instalación 1-un año a partir de la rúbrica del convenio; El mantenimiento de los paraderos incluye limpieza, pintura, mantenimiento general así como construcción de firme y/o piso de concreto en lugares donde no exista banquetta; Se instalaran 100 paraderos con gabinetes publicitarios (MUPIS); El mantenimiento y rehabilitación de tramo donde están las carteleras incluye limpieza, deshierba y proyecto según se requiera en coordinación por la Dirección de Imagen Urbana.
- c) Determinación del área de la publicidad y su pago: La empresa se compromete a pagar por los Derechos Anuales por las carteleras y por el servicio eléctrico de la red municipal; así como los Derechos Publicitarios de los Muppies de conformidad con la normatividad aplicable.
- d) Vigencia del Convenio: 8 años.
- e) Características de los Paraderos: Muppies con cuatro caras; Acceso Universal; Internet (wifi); Asiento de madera; Botón de Pánico e iluminación en el techo.

En conjunto con la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León y la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana, determinaran los lugares de colocación de los MUPPIS, en el marco de la normatividad aplicable.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana adscrita a la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana, para que en el marco de sus respectivas atribuciones y obligaciones de la normatividad aplicable a la materia del presente acuerdo, lleven a cabo todas las gestiones necesarias para la debida implementación del acuerdo aprobado.

TERCERO.- Remítase a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

ACUERDO NO. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 08

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 fracción II inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículo 54 fracción IV de Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza la ampliación del término establecido en la Convocatoria Pública del Plan Municipal de Desarrollo Urbano 2017-2037 aprobada por el R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León en su Vigésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2016, Acuerdo No 05 Consignado en el Acta 42, en lo relativo a la respuesta fundamentada de la autoridad municipal competente a los planteamientos de los ciudadanos, palazo que concluía el 09 de abril, ampliándose el termino para el efecto referido, 40 días naturales, ampliación que se autoriza dentro del marco de los 80 días que establece la Ley, concluyendo el plazo de respuesta a la ciudadanía el día 19 de mayo del 2017.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria de Control y Sustentabilidad Urbana se implemente el proceso de respuesta para que informe en forma fehaciente la ampliación del plazo a los interesados, de las 849 escritos ciudadanos que participaron en la Consulta Pública del Plan Municipal de Desarrollo Urbano 2017-2037, en el marco de la Ley y presente acuerdo.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 9.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 09

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 111, 112, 113, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba la emisión de la convocatoria pública para reformar el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guadalupe, N.L.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección Política se implemente todo el proceso de redacción de las convocatoria, publicación y difusión de las misma, elaboración del dictamen, recepción de la opinión pública misma que tendrá un plazo de recepción del 12-doce días naturales a partir de la publicación en la gaceta municipal, cierre que permitirá el trabajo en comisiones y presentación al pleno del proyecto final para ser aprobado en su caso las reformas propuestas a los reglamentos citados.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

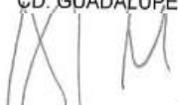
CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

El Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en uso de sus facultades y atribuciones establecidas en el artículo 115 Fracción II párrafo 2do. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el marco de las responsabilidades de elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales, de conformidad a lo dispuesto en el Título Décimo Primero denominado De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento, en su Capítulo I designado como De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales, artículos 222, 223, 224, 225, 226 y así mismo el Capítulo II De las Bases Generales para la Expedición de Reglamentos Municipales artículos 227, 228, y además relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 13 Fracción V, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; y por acuerdo emanado en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 06 de abril del 2017, por el cual se aprobó emitir la presente convocatoria, con el objetivo de que la normatividad municipal responda a la cambiante realidad social y contribuya al actualizarse a hacer más eficaz y eficiente el funcionamiento del gobierno municipal, para beneficio general de la población, y a fin de garantizar y tomar en cuenta a la comunidad, respetando y motivando su derecho de opinar respecto de la normatividad municipal, se hace del conocimiento público el proyecto de reforma del ordenamiento municipal al tenor siguiente:

Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guadalupe, N.L.

Lo anterior a efecto de que toda persona que se encuentre interesada en hacer llegar sus comentarios, observaciones, sugerencias y propuestas relacionadas con el proyecto en comento, emitan las aportaciones que consideren pertinentes, durante el plazo que establecido el R. Ayuntamiento que es de 12–doce días naturales a partir de la publicación en la gaceta municipal, a efecto que puedan ser consideradas por el R. Ayuntamiento. La Secretaría del Ayuntamiento pone a disposición de la ciudadanía el proyecto citado, pudiendo consultarse en el 3er Piso del Palacio Municipal con domicilio en calle Barbadillo s/n entre calles Hidalgo y Guadalupe en el Centro de esta ciudad, y en el 1er Piso del Antiguo Museo de Guadalupe, sito en Calle Barbadillo esquina con Avenida Morones Prieto s/n en la Colonia Centro de Guadalupe, en un horario de las 8:00 a las 16:00 horas, debiendo los interesados presentar por escrito las opiniones correspondientes.

ATENTAMENTE
CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN, 06 DE ABRIL DE 2017


C. LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LIC. EPIGMENIO GARZA VILLARREAL
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



**DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

**06 DE ABRIL DEL 2017.
ACTA No 51**

ACUERDO NO. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Periodo Constitucional 2015-2018.

ACUERDO NO. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, por mayoría de votos aprueba, la dispensa de la Presentación del Acta No. 50 correspondiente a la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 06 de abril del 2017, para ser presentada en una próxima Sesión Ordinaria.

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 03

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; del 19, 20 y 21 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; y 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba la reforma por adición del Título VIII denominado "Del Procedimiento de Audiencia para Infracciones de Tránsito", Capítulo Único, denominado "Del Procedimiento de Audiencia para Infracciones de Tránsito", del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Ciudad Guadalupe, Nuevo León. Al tenor siguiente:

**TÍTULO VIII
DEL PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PARA INFRACCIONES DE TRÁNSITO**

**CAPITULO ÚNICO
DEL PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PARAINFRACCIONES DE TRÁNSITO**

ARTICULO 64. El procedimiento al que se refiere el presente capitulo es optativo en lo referente con el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo este público, sumario y oral, el cual se desahogará de la siguiente forma;

- a) Del conocimiento, el cual se hace consistir en que el presunto infractor acuda personalmente ante el Juez Calificador en turno a hacer valer su derecho de audiencia en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación de la infracción o tener conocimiento fehaciente de la infracción cometida, en la que deberán ofrecer las pruebas de su intención en caso contrario se considerará que no está de acuerdo en someterse a este procedimiento.
- b) En su caso se procederá al desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos.
- c) Dictado de la Resolución.

ARTICULO 65. El Juez Calificador en turno determinará la procedencia de la infracción impuesta e impugnada. Por lo cual deberá, al momento de desahogar la audiencia correspondiente contar con toda la información inherente al caso. Tendiendo acceso a la base de datos tecnológica y de archivos de la cual se generó dicha infracción.

ARTICULO 66. El Juez Calificador en turno garantizará el derecho de audiencia al presunto infractor, quien ofrecerá las pruebas de su intención que considere necesarias para la comprobación de su dicho; las cuales serán calificadas, valoradas y desahogadas por el Juez Calificador; en el entendido de que dicha audiencia quedará registrada en audio y video; asignándole un número de registro y quedará en resguardo de la autoridad para los efectos legales a que haya lugar.

ARTICULO 67. Todo procedimiento concluirá con la resolución que corresponda, la cual será emitida por el Juez Calificador, quien podrá solicitar un receso al finalizar la misma, para que en el acto proceder a notificar de forma personal al presunto infractor la resolución.

ARTICULO 68. El procedimiento se inicia con la presentación del presunto infractor ante el Juez Calificador en turno, debiendo llevar consigo los siguientes documentos:

- I.- Infracción o notificación de la Foto Infracción.
- II.- Tarjeta de Circulación y la papelería que acredite la propiedad del vehículo;
- III.- Identificación oficial vigente; y
- IV.- Para el caso de personas morales, testimonio del Acta Constitutiva ó copia certificada de la persona moral de que se trate, así como el Poder e identificación oficial vigente del representante legal.

El Juez Calificador en turno recibirá al presunto infractor y levantará el acta de comparecencia correspondiente, fijándole fecha para el desahogo de la audiencia conforme al procedimiento contenido en el presente capítulo.

ARTICULO 69. Al comparecer el presunto infractor ante el Juez Calificador en turno y una vez desahogada la audiencia oral de pruebas y alegatos, se dará por concluida la misma, y en ese momento el asunto quedará en estado de resolución; pudiéndose dictar en el acto la resolución correspondiente.

ARTICULO 70. En todo caso el Juez Calificador en turno tendrá facultades de allegarse de cualquier medio que lo lleve al conocimiento de la verdad.

ARTICULO 71. Si al tener conocimiento de los hechos, el Juez Calificador en turno considera o sospecha que constituyen un delito, suspenderá su intervención y dará vista del asunto al Ministerio Público.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Segundo.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal.

GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
**GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN**

**Voluntad que
no se detiene.**



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20